



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

En razón a que al suscrito le fue concedido permiso especial para adelantar Maestría en derecho de Familia durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2021 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante Acuerdo CSJNS2021-092 del 14 de los corrientes, *se aplaza la audiencia* de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal de que trata el artículo 523 en concordancia con el 501 del Código General del Proceso programada para el 21 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana.

Para su realización, *se señala* el 28 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana por medio virtual a través de la plataforma lifesize, a la cual deben estar atentos los Apoderados, para cuyo efecto se le proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Se les recuerda a los Profesionales del derecho que en lo posible el inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo y enviarlo con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha programada para su revisión en razón a la virtualidad y las medidas de bioseguridad, en el horario habitual de trabajo de 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co escaneados en formato PDF legible y organizados, junto con los documentos que demuestren la propiedad de los bienes al momento de disolverse la sociedad, debidamente identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, como se les ha indicado en oportunidades anteriores con resultados negativos, lo que ha sido motivo de aplazamiento, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Así mismo, que los memoriales deben enviarlos simultáneamente a la contraparte a la dirección de correo informada



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada, estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00037-00 Liquidación Sociedad Conyugal

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05321883aa29f069717a7f8d4afadb03a6eb3f611aad9455cfdab797e7fa8ce7**

Documento generado en 19/04/2021 05:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>